



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8888

13/04/2020

20990

**AUTOR/A:** VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

#### RESPUESTA:

La valoración del Gobierno sobre los resultados del Plan Nacional de Contingencia de *Epitrix* en Galicia es positiva. El objetivo de dicho plan es impedir que aparezca la plaga y, en caso de que lo haga, actuar con rapidez y eficacia, determinar su distribución y combatirla con el fin de que sea erradicada y evitar su propagación.

A raíz de la introducción de algunas especies del organismo en la Unión Europea se publicó la Decisión de Ejecución 2012/270/UE, de la Comisión, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión de *Epitrix cucumeris* (Harris), *Epitrix papasp. n.*, *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberis* (Gentner), que se ha modificado en varias ocasiones.

Entre las medidas recogidas se encuentra la obligación de realizar inspecciones en los Estados Miembros para detectar la presencia de *Epitrix* en tubérculos y plantaciones de patata, y en su caso, en otras plantas hospedantes. También regula la creación de zonas demarcadas en caso de presencia del organismo, las medidas que deben adoptarse en dichas zonas etc. Todas estas cuestiones quedan recogidas en el Plan Nacional de Contingencia de *Epitrix cucumeris* (Harris), *Epitrix papasp. n.*, *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberis* (Gentner).

En el año 2019, y dentro de las prospecciones sistemáticas que se realizan, se ha prospectado aproximadamente un 9% de la superficie cultivada en la Comunidad Autónoma de Galicia.



Hay 68 positivos en 66 parcelas y 46 positivos en 46 lotes. De esta forma, la nueva superficie contaminada supone 24,83 ha. Pero, en este caso, esto no implica nuevas áreas demarcadas (de modo que no se ha producido ninguna modificación de la extensión del brote).

Como se puede extraer de los datos expuestos anteriormente, en el año 2019 no se ha producido un aumento de la superficie demarcada en la referida Comunidad Autónoma, de ahí que la evaluación de los resultados del Plan sea favorable.

Hay que tener en cuenta que los daños de esta plaga son generalmente superficiales y sólo afectan a la piel del tubérculo, pero esto hace que se deprecie su valor en el mercado. Las restricciones que se imponen, entre otras, son el traslado de patata fuera de la zona demarcada (salvo que estas patatas vayan a un almacén registrado en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y Productos Vegetales, dentro de la zona demarcada). En tal caso, serán lavadas o cepilladas y se comercializarán después acompañadas de pasaporte fitosanitario.

Para finalizar, se remarca que la prioridad del Gobierno en estos momentos es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, consecuencia de la cual se declaró el Estado de Alarma en España el pasado 14 de marzo, donde uno de los objetivos es garantizar al abastecimiento alimentario de toda la ciudadanía.

Madrid, 20 de mayo de 2020

